

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto de sustanciación

Santiago de Cali, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Permiso de Salida del País Rad.Nº.2019-00417-00

En atención a los escritos precedentes, se **RESUELVE:**

PRIMERO. Incorporar a la actuación los escritos y constancias procedentes.

SEGUNDO. Por la Secretaría del Juzgado, verificar la remisión de los oficios de rigor al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a fin que procedan de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto. Dejar las constancias de rigor.

TERCERO. Previo al archivo de este asunto, acójase la intervención de la Asistente Social en este asunto, a fin de sensibilizar a los progenitores de los niños inmersos en este asunto para que aquellos puedan establecer herramientas para seguir con la crianza de sus hijos y garantizar sus derechos fundamentales.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **30**, hoy, **9 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0709aae99ebb11f66957141dcfbe1934a0802b442738f1f684998631c7ed2e**

Documento generado en 08/04/2021 03:40:12 PM

Luz.-

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>